

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS Nº 01/2023 | FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

## COMUNICADO Nº09

07/11/2023

### CONSULTAS

**Pregunta 22)**

¿Cuál será el tipo de cambio a considerar para descontar del precio tope, estipulado en Moneda Nacional, los honorarios del proyecto ejecutivo estipulados en Dólares americanos. ¿Debemos suponer que es el del promedio mensual de la fecha del ICC vigente a la fecha de apertura?

**Respuesta 22)**

Para convertir a pesos uruguayos los honorarios profesionales mínimos a percibir por el arquitecto/a o equipo de arquitectos/as por la realización del Proyecto Ejecutivo se debe tomar el tipo de cambio billete comprador interbancario (BCU) del último día del mes anterior a la fecha de presentación de ofertas (Sobre B y C).

**Pregunta 23)**

Se solicita saber cuáles son los elementos identificatorios mínimos que deberían incluirse en el diseño del proyecto de la nueva sede UTEC, según el Manual de Identidad Visual mencionado. Se solicita el Manual de Identidad de UTEC

**Respuesta 23)**

Se publica manual de identidad visual en Enmienda N°10. Los elementos mínimos que deben incluirse son los necesarios que permitan identificar cada una de las áreas del programa y cada uno de los locales. Se deberá incluir en paños vidriados por seguridad y en los que se considere según el diseño del edificio.

**Pregunta 24)**

¿Cuál es la población y turnos estimados? (contando alumnado + personal de servicios y docente)

**Respuesta 24)**

La población estimada para el edificio es de 500 personas contando estudiantes, docentes y personal de apoyo.

**Pregunta 25)**

¿La servidumbre de paso para la subestación de UTE tiene especificado un ancho, también se requiere una altura específica?

**Respuesta 25)**

Según 12.2 de las Bases: Se considerará una servidumbre de paso de 4,5 metros de ancho (incluyendo la vereda existente) que al menos deberá tener acceso

desde una de las calles, Sarandí o Claudio Williman, asegurando el acceso controlado, peatonal y vehicular que sea requerido por parte de UTE. El espacio de servidumbre no podrá tener elementos que condicionen la circulación de vehículos de carga en cuanto a su altura.